



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 029
Villavicencio, 18 de enero de 2021

Señores

COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIAL

Seccional Meta

Ciudad

Ref: Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Radicado N°: 500013110004-2019-00509-00
Demandante: RUBY MARY ROMERO QUEVEDO
Demandado: JOSÉ ÁNGEL MÉNDEZ SÁNCHEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2.020), me permito oficiarle que se ORDENÓ la COMPULSA DE COPIAS, al abogado MARTÍN LUMAN ACOSTA, toda vez que no compareció al Juzgado a asumir de inmediato el cargo asignado, a pesar de haber recibido en su dirección electrónica martinacostavega@hotmail.com el telegrama por medio del cual se comunica la designación de Curador Ad-Litem, tal como se observa en la constancia de entrega del correo electrónico de este Despacho, ni acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, tal como lo ordena el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, en aplicación al inciso final de la norma en cita.

Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88820ea9986245334307cc1439263f4facd69556d3a061e989294eacba50b3d9**

Documento generado en 19/01/2021 11:56:06 AM